

## Suplentes

Presidente: Don Ramón Esteruelas Rolando.  
 Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:  
 Consejo Nacional de Educación, don Emilio Gómez Ayau.  
 Consejo de Rectores, don Rafael Dal-Re Tenreiro, don Manuel Odrizola Pietas.  
 Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, don Juan José Sanz Jarque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 21 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a Telefonistas de tercera de la Escala de Telefonistas del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncian las fechas en que han de practicarse los ejercicios de la oposición y se convoca en llamamiento unico a los aspirantes declarados admitidos a la práctica de tales ejercicios.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 7.ª de la convocatoria de la oposición a Telefonistas de tercera de la Escala de Telefonistas del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, se anuncia que el primer ejercicio de dicha oposición dará comienzo a las dieciséis horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, citándose por medio del mismo

en único llamamiento a la totalidad de los aspirantes declarados admitidos.

La práctica del ejercicio segundo tendrá lugar a las dieciséis horas del siguiente día hábil a aquel en que se celebre el primer ejercicio, convocándose por el presente anuncio en llamamiento único para este segundo ejercicio a todos los aspirantes declarados admitidos.

Los dos ejercicios convocados tendrán lugar en Madrid, en el edificio de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, entrada de la calle Valenzuela, número 3.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Presidente del Tribunal.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad «Obstetricia y Ginecología».*

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad «Obstetricia y Ginecología»:

Clavero Núñez, José Antonio.  
 Sol Fernández, José Ramón del.  
 Tricado Doperreiro, José María.  
 Varela Parache, Juan Jesús.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Secretario general, Abdón Sanz Brogeras.—3.178-A.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.*

Ilmo. Sr.: En las fechas que en cada expediente en particular se indican, se han firmado las actas de concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrados por el Ministerio de Agricultura y las Empresas que al final se relacionan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 104/1963, de 28 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se conceden a cada una de las Empresas que se citan los siguientes beneficios fiscales con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965.

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el acta, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Este beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen

para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito Oficial, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 16 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concierto.

d) Reducción de hasta el 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(i) Para las Empresas que revisten la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración cuando las circunstancias así lo aconsejen por otro periodo no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 104/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incum-

plimiento a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento no se producirá la suspensión de los beneficios, si se acreditara debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concerto.

#### Relación que se cita

Empresa Angel Alonso García, ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 80 cabezas de ganado en la finca Huerta del Azafrán.

Empresa Jaime Aymerich Cortillas, ubicada en La Ametlla del Vallés, provincia de Barcelona, 220 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Barrio Pinas.

Empresa José Sabalza Marco, ubicada en Uncastillo y Luesia, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Uncastillo y Luesia.

Empresa Antonio López Romero, ubicada en Murcia, 300 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Fábrica La Moda.

Empresa Francisco de la Hera Blasco, ubicada en Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres, provincia de Badajoz, 40 cabezas de ganado en la finca Las Cañadas.

Empresa Valentín García Martín, ubicada en Cervera de los Montes, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en la finca San Roque.

Empresa José Mallorca Pujadas, ubicada en La Ametlla del Vallés, provincia de Barcelona, 136 cabezas de ganado en la finca Can Paláu.

Empresa Lope Soldevilla Bernad, ubicada en Fraga, provincia de Huesca, 250 cabezas de ganado en la finca Partida Portel Monreal.

Empresa Maximino Fernández de Velasco, ubicada en Infesto, provincia de Oviedo, 200 cabezas de ganado en la finca Posesión en Sotuello.

Empresa Ramón Cambon Abelenda y Josefina Martínez Cambre, ubicada en Coristanco, provincia de La Coruña, 35 cabezas de ganado en la finca Fondal.

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 7.113, ubicada en Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, 200 cabezas de ganado en la finca La Parada.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 12.472, ubicada en Tarambello-Sofan-Carballo, provincia de La Coruña, 210 cabezas de ganado en la finca Rego-Do-Xeixo.

Empresa José Luis Augusto Colastrá Mompó, ubicada en Yepes, provincia de Toledo, 210 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Yepes.

Empresa Juan Solá Brujas, ubicada en Tarrasa, provincia de Barcelona, 500 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Sonvilá.

Empresa Francisco Raso Sarradell, ubicada en Estadilla, provincia de Huesca, 175 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Estadilla.

Empresa Gabino Morales Parra, ubicada en Campo de Crip-tana, provincia de Ciudad Real, 30 cabezas de ganado en la finca Lanzarote.

Empresa Francisco Gómez Sierra, ubicada en Luceni, provincia de Zaragoza, 98 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas de los términos municipales de Luceni, Gallur y Tauste.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 12.707, «Santa Cristina», ubicada en Huerta de Abajo y otros, provincia de Zaragoza, 80 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Huerta de Abajo y otros.

Empresa María Luisa Gironza Delgado, ubicada en Azuaga, provincia de Badajoz, 68 cabezas de ganado en las fincas Las Agudas y Cortijo Blanco.

Empresa Andrés Hiebra López, ubicada en Puebla de Brollon, provincia de Lugo, 20 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Casa «Andrés».

Empresa José Méndez Quiroga, ubicada en Puebla de Brollon, provincia de Lugo, 30 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Casa «Lixeiro».

Empresa Andrés Ruberte Latorre, ubicada en Magallón, provincia de Zaragoza, 183 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en la finca Agostio.

Empresa Nicolás Plaza Lorenzo, ubicada en Medina del Campo, provincia de Valladolid, 100 cabezas de ganado, para una segunda etapa en las fincas La Parcela y otras.

Empresa Amor Domenech Latorre, ubicada en Azanuy y Pons, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Azanuy y Fonz.

Empresa Aurelio y Francisco Raso Ricol, ubicada en Fonz y Estadilla, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Fonz y Estadilla.

Empresa Leovigildo y Julián Rincón Rufo, ubicada en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado para una segunda etapa, en las fincas Huerta de la Olivilla y otra.

Empresa Manuel Rodríguez Vila, ubicada en Puebla de Brollon, provincia de Lugo, 44 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Baltasar.

Empresa Salvador Moreno Luna, ubicada en Villanueva y otros, provincia de Murcia, 120 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Villanueva, Lorqui y Archena.

Empresa Emilio Guirai Naya, ubicada en Villanueva de Sigüenza, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en las fincas La Peñetas y La Sarda.

Empresa Melchor Sender Broto, ubicada en Albalate de Cinca, provincia de Huesca, 38 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Albalate de Cinca.

Empresa Luis Berquin Poza, ubicada en Rabe de las Calzadas, provincia de Burgos, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Rabe de las Calzadas.

Empresa José María Urrea Andrés, ubicada en Zaragoza, 140 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Torre Figueras.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 10.600, ubicada en Agreda, provincia de Soria, 120 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Agreda.

Empresa Federico Castillo Rincón e Ignacio Vivanco Gabarda, ubicada en Serón, provincia de Almería, 300 cabezas de ganado en la finca La Zalea.

Empresa Francisco Reyes de la Hoz y Manuel Gómez del Solar, ubicada en El Alamo, provincia de Madrid, 128 cabezas de ganado en la finca La Vega.

Empresa Francisco Guirai Naya, ubicada en Villanueva de Sigüenza, provincia de Huesca, 140 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Villanueva de Sigüenza.

Empresa José Rendueles Fano, ubicada en Gijón, provincia de Oviedo, 84 cabezas de ganado en la finca Aroles.

Empresa Antonio Fuertes Fernández, ubicada en Gijón, provincia de Oviedo, 46 cabezas de ganado en la finca La Turriana.

Empresa Agustín Conde Alonso, ubicada en Mazarambroz y Cuerva, provincia de Toledo, 80 cabezas de ganado en la finca Quintos de Mora.

Empresa Elena País Lueiro, ubicada en Rois, provincia de La Coruña, 100 cabezas de ganado en la finca La Iglesia.

(1) Empresa Explotación Comunitaria «Etorra», ubicada en Cestona, provincia de Guipúzcoa, 90 cabezas de ganado en las fincas Etorra, Etorra-zarra y Ondaraso.

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización número 12.959, ubicada en Chantada, Puertomarín y Carballino, provincias de Lugo y Orense, 580 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Chantada, Puertomarín y Carballino.

(1) Empresa Cooperativa de San José de Hombre-Sobrado Puente deume, ubicada en Puente deume, provincia de La Coruña, 60 cabezas de ganado en la finca Cooperativa San José de Hombre.

Empresa Esteban e Hipólito Megías Fernández, ubicada en El Casar de Escalona, provincia de Toledo, 70 cabezas de ganado en la finca Casco Urbano.

Empresa Antonio Marín Villagordo, ubicada en Murcia, 30 cabezas de ganado en la finca Cruce del Real.

Empresa Vicente Cuello Ballabriga, ubicada en Tamarite de Litera y Alcámpel, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado en las fincas Torre Cuello.

Empresa Ramón Gabas Cebollero, ubicada en Lérida, 200 cabezas de ganado en la finca Granja Queralt.

(1) Empresa Cooperativa del Campo número 18.163, El Convento, ubicada en Oza de los Ríos, provincia de La Coruña, 38 cabezas de ganado en la finca El Convento.

Empresa Mariano Murillo Vinues, ubicada en Perdiguera, provincia de Zaragoza, 40 cabezas de ganado en las fincas Sardilla y Guaral.

Empresa Rosa Camps Sendra, ubicada en Oliva, provincia de Valencia, 400 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Raco de Fuster.

Empresa José Soto Rodríguez, ubicada en Santa Fe y Gabia, provincia de Granada, 80 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Santa Fe y Gabia.

Empresa José F. Salillas Larruy, ubicada en Binéfar, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en la finca La Cruzeta.

Empresa Juan García Redondo, ubicada en Pozoblanco, provincia de Córdoba, 66 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Fuenlabrada.

Empresa Antonio Gascón Bardaji, ubicada en Tamarite de Litera, provincia de Huesca, 30 cabezas de ganado en la finca Torre Gascón.

Empresa Manuel Casal Salón, ubicada en Cuntis, provin-

cia de Pontevedra, 50 cabezas de ganado en la finca El Espadanal.

Empresa Luis María de Arnedo y Monguilan, ubicada en Aldeanueva de Ebro, Rincón de Soto, Alfaro y Calahorra, provincia de Logroño, 200 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Explotación Agropecuaria Luis Arnedo.

Empresa José Luis Valentín Valentín, ubicada en Zaratan y otros, provincia de Valladolid, 150 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Zaratan, Villanubla, Valladolid y Arroyo.

Empresa Miguel Domínguez Manteca, ubicada en Madridanos del Vino, provincia de Zamora, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Madridanos del Vino.

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 8.799, ubicada en Rielves, provincia de Toledo, 70 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Rielves.

Empresa Cándido Pérez Fernández, ubicada en Puente Genil, provincia de Córdoba, 70 cabezas de ganado, para una tercera etapa en las fincas Laguna Bahito y Cañada Sentisco.

Empresa Emiliano Lizano Abadía, ubicada en Zaragoza y Zurra, provincia de Zaragoza, 130 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en las fincas El Castellar y El Lentiscar.

Empresa Gabriel Gutiérrez Cejas y José Gutiérrez Medina, ubicada en Puente Genil, provincia de Córdoba, 61 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en las fincas Palomero y Santa Irene.

Empresa Vicenté Plana Torres, ubicada en Esplus, provincia de Huesca, 50 cabezas de ganado, para una segunda etapa en varias fincas del término municipal de Esplus.

(1) Empresa Cooperativa Santiago Apóstol, ubicada en Fuente Vaqueros y Chauchina, provincia de Granada, 209 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Fuente Vaqueros y Chauchina.

Empresa Angel Irisarri Ole, ubicada en Elorrio, provincia de Vizcaya, 20 cabezas de ganado en la finca Caserio Galarza-Suzo.

Empresa Francisco Pérez Rosique, ubicada en Torre Pacheco, provincia de Murcia, 100 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca La Zenia.

Empresa Jesús Teixeira Vaca, ubicada en Montijo y Mérida, provincia de Badajoz, 1.100 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en las fincas Torreaguilas y La Floriana.

Empresa Dolores Valls Rusñol y Lourdes Delgado Mouvet,

ubicada en Alía, provincia de Cáceres, 200 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Alía.

(1) Empresa Agroganadera El Campillo, S. A., ubicada en Jerica, provincia de Castellón, 600 cabezas de ganado, para una cuarta etapa, en la finca El Campillo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Enlaces ferroviarios de Huelva Nueva estación de mercancías», término municipal de Huelva.*

Estando incluidas las obras arriba expresadas en el programa de inversiones públicas aprobado por Ley de 11 de febrero de 1968, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el día 23 de mayo de 1972, a las once de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas números 1 al 4, en la Delegación Provincial de Obras Públicas de Huelva, sito en la avenida de Italia, número 14, y posteriormente, si algún propietario lo desea, puede trasladarse al lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.420-E.

### RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Rente .....	—	Puente Nicoba-El Rincón	Erial.
2	Desconocido .....	—	El Rincón .....	Marisma.
3	Don Diego, doña Dolores y doña Ana María Fidalgo Bravo .....	Tajo, número 35. Sevilla ..	El Rincón .....	Olivos y labradío
4	Don Diego, doña Dolores y doña Ana María Fidalgo Bravo .....	Tajo, número 35. Sevilla ..	El Rincón .....	Marisma.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se da de baja en el Registro Oficial de Centros autorizados o reconocidos al Centro reconocido de Formación Profesional Industrial «Nuestra Señora del Carmen», de la Empresa «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director Gerente de la Empresa «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de Santander, solicitando la supresión de la Escuela de Aprendices «Nuestra Señora del Carmen» como Centro Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada.

Teniendo en cuenta los informes favorables para el caso, emitidos por la Junta Coordinadora de Formación Profesional y Extensión Educativa, en el que se propone además el pase de sus alumnos a la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Santander, a la que pasará la totalidad de la maquinaria adquirida para el Centro, con cargo a los créditos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, hoy Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que la Escuela de Aprendices «Nuestra Señora del Carmen» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Empresa «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de Santander, cause baja

en el Registro de Centros Autorizados o Reconocidos de Formación Profesional, incorporándose sus alumnos a la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Santander, a la que pasará igualmente la totalidad de la maquinaria adquirida por aquel Centro, con cargo a los créditos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, hoy Junta Coordinadora de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de